

Kiana Feliz
10/4/2019
2:53 P.M.



CONDICIONES PARTICULARES

POLIZA NO.: 939
MONEDA : PESOS

RAMO: FIANZAS

FIANZA FIEL CUMPLIMIENTO

1.- POR CUANTO: **SUMINISTROS GUIPAK, SRL.**, sociedad constituida bajo las leyes de la República Dominicana, y con RNC No.:131-41260-2, (EN LO ADELANTE EL AFIANZADO)

Ha solicitado en fecha 10/04/2019 a la compañía **ATRIO SEGUROS, S.A.** (EN LO ADELANTE EL FIADOR), una fianza por una suma de **RD\$ SEIS MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON 15/100 (RD\$ 6,409.15)**

PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES SIGUIENTES:

PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO A LA ADJUDICACION DE LA ORDEN DE COMPRA PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES OFERTADOS SEGUN COTIZACION NO. 986, PRESENTADA AL ACTA NO. CCC-009-2019.

2.- POR CUANTO: La presente fianza se emite a favor y en beneficio exclusivo de:

JUNTA CENTRAL ELECTORAL (EN LO ADELANTE EL BENEFICIARIO)

Y tiene como fecha de vigencia desde el **10/04/2019** al **10/07/2019**, o antes si el afianzado ha cumplido su obligación.

3.- POR CUANTO: **EL FIADOR** no acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente se haga a persona natural o jurídica.

4.- POR CUANTO: **EL FIADOR**, se compromete a responder a **EL BENEFICIARIO**, de todos los daños y perjuicios que demuestre le ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales - contractuales - del afianzado, hasta una suma nunca mayor que el límite de la presente fianza y siempre que haya sido declarada ejecutoria de acuerdo con la ley.

A.-) Se hace constar que: cualquier reclamación a cargo de esta fianza debe hacerse dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria.

B.-) Esta Fianza cesará en su validez y no podrá ser ejecutada por el beneficiario de la misma en todo y cualquier caso de Fuerza Mayor, de acuerdo a la Ley Dominicana que evite o impida a **SUMINISTROS GUIPAK, SRL.** el cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por este y garantizadas por la presente fianza.

5.- **POR CUANTO: ATRIO SEGUROS, S.A.**, No realizará devoluciones de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.

6.- **POR CUANTO:** El afianzado ha pagado la prima de seguros de la fianza y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.

7.- **POR CUANTO:** La ley de seguros privados vigente capacita a las Compañías de Seguros, legalmente autorizadas a las prestaciones de fianzas en favor del Estado, los Municipios, El Distrito Nacional o sus dependencias.

8.- **POR CUANTO: ATRIO SEGUROS, S.A.**, legalmente constituida y autorizada a ejercer el negocio de seguros en general en todo el Territorio Nacional de acuerdo con disposiciones legales vigentes, otorga por la presente póliza la fianza por **RD\$ 6,409.15** exigida a los señores **SUMINISTROS GUIPAK, SRL.** conforme a las estipulaciones del presente convenio.

En testimonio de lo cual, **Atrio Seguros, S.A.**, firma la presente póliza, en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los 10 días de abril de 2019.


Firma Autorizada
RNC 130230331

CONDICIONES PARTICULARES

POLIZA NO.: 939
MONEDA : PESOS

RAMO: FIANZAS

FIANZA FIEL CUMPLIMIENTO

1.- POR CUANTO: **SUMINISTROS GUIPAK, SRL.**, sociedad constituida bajo las leyes de la República Dominicana, y con RNC No.:131-41260-2, (EN LO ADELANTE EL AFIANZADO)

Ha solicitado en fecha 10/04/2019 a la compañía **ATRIO SEGUROS, S.A.** (EN LO ADELANTE EL FIADOR), una fianza por una suma de **RD\$ SEIS MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON 15/100 (RD\$ 6,409.15)**

PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES SIGUIENTES:

PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO A LA ADJUDICACION DE LA ORDEN DE COMPRA PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES OFERTADOS SEGUN COTIZACION NO. 986. PRESENTADA AL ACTA NO. CCC-009-2019.

2.- POR CUANTO: La presente fianza se emite a favor y en beneficio exclusivo de:

JUNTA CENTRAL ELECTORAL (EN LO ADELANTE EL BENEFICIARIO)

Y tiene como fecha de vigencia desde el **10/04/2019** al **10/07/2019**, o antes si el afianzado ha cumplido su obligación.

3.- POR CUANTO: **EL FIADOR** no acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente se haga a persona natural o jurídica.

4.- POR CUANTO: **EL FIADOR**, se compromete a responder a **EL BENEFICIARIO**, de todos los daños y perjuicios que demuestre le ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales - contractuales - del afianzado, hasta una suma nunca mayor que el límite de la presente fianza y siempre que haya sido declarada ejecutoria de acuerdo con la ley.

A.-) Se hace constar que: cualquier reclamación a cargo de esta fianza debe hacerse dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria.

B.-) Esta Fianza cesará en su validez y no podrá ser ejecutada por el beneficiario de la misma en todo y cualquier caso de Fuerza Mayor, de acuerdo a la Ley Dominicana que evite o impida a **SUMINISTROS GUIPAK, SRL.** el cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por este y garantizadas por la presente fianza.

5.- **POR CUANTO: ATRIO SEGUROS, S.A.**, No realizará devoluciones de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.

6.- **POR CUANTO:** El afianzado ha pagado la prima de seguros de la fianza y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.

7.- **POR CUANTO:** La ley de seguros privados vigente capacita a las Compañías de Seguros, legalmente autorizadas a las prestaciones de fianzas en favor del Estado, los Municipios, El Distrito Nacional o sus dependencias.

8.- **POR CUANTO: ATRIO SEGUROS, S.A.**, legalmente constituida y autorizada a ejercer el negocio de seguros en general en todo el Territorio Nacional de acuerdo con disposiciones legales vigentes, otorga por la presente póliza la fianza por **RD\$ 6,409.15** exigida a los señores **SUMINISTROS GUIPAK, SRL.** conforme a las estipulaciones del presente convenio.

En testimonio de lo cual, **Atrio Seguros, S.A.**, firma la presente póliza, en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los 10 días de abril de 2019.


Firma Autorizada



Calle Jacinto Mañon # 15. Ensanche Paraiso.
Santo Domingo. Republica Dominicana
Tel. (829) 547-5777
www.atrioseguros.com.do

FACTURA
Nº **0000026922**
NCF : **B0100003668**
Vencimiento Secuencia 31/12/2019

FACTURAS QUE GENERAN CREDITO FISCAL O SUSTENTAN COSTOS Y GASTOS

Contratante:
SUMINISTROS GUIPAK, SRL.
Dirección :
CALLE FERNADO ARTUROSONO NO. 49. 8 DE LA CARRETERA SANCHEZ, ENRIQUILLO I, SANTO DOMINGO DE GUZMAN, DISTRITO NACIONAL
Telefonos: / 809-50-8-63
RNC: 131-41280-2
Aseg. Titular: SUMINISTROS GUIPAK, SRL.

Datos de la Póliza:
Fecha: 10/04/2019 **Código Cliente: 00000000014005**
Póliza N°: FIAZ-039 **Moneda: PESOS RD**
Producto: FIANZAS
Intermediario: EUGENIO ALFONSO MATOS MELENDEZ(OFICINA PRINCIPAL) 000013
Ejecutivo: VLADIMIR GUZMAN

Vigencia: Desde: 10/04/2019 **Hasta: 10/07/2019** **Hora: La señalada en el Cuadro de Póliza**

Concepto	Monto a Pagar
EMISION	
	PRIMA NETA \$2,600.00
	IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO 16% \$416.00
TOTAL SUMA ASEGURADA	\$6,409.15
	PRIMA TOTAL \$3,016.00



Sírvase pagar esta factura en nuestras oficinas en Santo Domingo , a nombre de **ATRIO SEGUROS S.A.**

1711023

FIRMA AUTORIZADA

32608

"De acuerdo a la ley 146-02 de Seguros y Fianzas de R.D., las primas deben ser recibidas por el asegurador en su totalidad dentro de los primeros 10 días de vigencia, salvo convenio suscrito entre las partes, cuyos plazos no deben exceder los 120 días, de conformidad con el art. 73."

ATRIO SEGUROS S.A.

CLIENTE

APR-10-2019 10:24:28



República Dominicana

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes

Santo Domingo, R.D

"Año de la Innovación y la Competitividad"

Dirección de Comercio Interno

CERTIFICACIÓN

PERSONA JURIDICA

(NUEVA)

El Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes, a través de la Dirección de Comercio Interno, **CERTIFICA** que la empresa **SUMINISTROS GUIPAK**, con RNC No.131412602, con Registro Mercantil No.125546, emitido por la Cámara de Comercio y Producción de SANTO DOMINGO, con los Estados Financieros correspondientes al año 2018, la certificación de la DGII al día con las obligaciones fiscales y la certificación de la TSS al día con las obligaciones laborales, clasifica en el renglón de **MICRO**, según la Ley 187-17, de fecha 28 de julio del 2017 que modifica la Ley 488-08, de fecha 19 de diciembre 2008, sobre el "Régimen Regulatorio para el Desarrollo y Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas" (MIPYMES).

En tal virtud, dicha empresa, cumple con los requisitos para obtener los beneficios establecidos en las políticas públicas de apoyo para el desarrollo de las MIPYMES.

Esta certificación tiene vigencia de (3) meses a partir de la fecha y se expide totalmente gratis.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana a los (9) días del mes 1 del año (2019).

Licda. Lisa M. Marcano Guzmán

Director/a de Comercio Interno

LMG/jdd

Este documento esta firmado digitalmente.

Validar documento: <https://ventanillaVirtual.micm.gob.do/verificacion/mipymes/9B5474E725B0F83708E4B6DFA55B2512>



(01) 0 9501101 53000 3 (17) 140704 (10) AB 123

10282



Validez desconocida

Digitally signed by LISA MABEL
MARCANO GUZMAN

Date: 2019.01.09 15:33:13 -04:00

Torre MICM, Av. 27 de Febrero No. 306, Sector Bella Vista Santo Domingo, R.D.
Apartado Postal : 10121 /Teléfono (809) 567-7192 - Fax (809) 381-8076

Dirección Web: www.micm.gob.do